



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 63130400300220220020800

Interlocutorio: 1989

En atención al memorial elevado por el apoderado de la parte ejecutante, visible a folio en PDF 36 del expediente digital, según el cual se consignó de manera errada el monto correspondiente a los intereses de plazo derivados del título valor objeto de ejecución; se dispone corregir el auto Nro. 1219 del 21 de julio de 2022, por el cual se libró mandamiento de pago en el proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra del señor **EDWIN ALEXANDER MARTÍNEZ TAMAYO**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, se modifica el numeral primero de la parte resolutive de dicha providencia, en el siguiente sentido:

«*PRIMERO: (...)*

1. (...)

2. *Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$2.430.729,00), por concepto de intereses corrientes contenidos en el título valor pagaré Nro. 18402466.*

3. (...)"

NOTIFÍQUESE.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 178
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adccf8492a5b9bae3fb6a62b113a997aff39ba5b24c4a16c560d34e5840f778**

Documento generado en 10/11/2022 02:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>